
LEY 10.521

**Sustituyendo el párrafo segundo del artículo 9º de la Ley 10.205,
incorporado por Ley 10.340.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Sustitúyese el párrafo segundo del artículo 9º de la Ley 10.205, incorporado por Ley 10.340, por el siguiente:

“Al suscribir la planilla de solicitud, el aspirante deberá prestar conformidad para establecer la inhibición general de bienes administrativa, la cual regirá desde el otorgamiento del beneficio, en forma transitoria, hasta su conversión en definitivo, y de la que tomará razón el Registro de la Propiedad”.

Art. 2º. Sustitúyese el artículo 12 de la Ley 10.205, modificado por la Ley 10.340, por el siguiente:

“Art. 12. Toda solicitud de beneficio dará origen a una encuesta social para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la presente ley, la que podrá estar a cargo del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, o del Municipio ante el cual se presentará la petición de pensión, a través de Asistentes Sociales de sus dependencias o de Asistentes Sociales Egresados de Institutos o Escuelas Superiores reconocidos por autoridad oficial, en la forma que determine la reglamentación”.

Art. 3º. Amplíase por el término de 18 meses —a partir del día 21 de junio de 1987—, el plazo establecido en el artículo 25 de la Ley 10.205, incorporado por Ley 10.340.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciccho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 4 de junio de 1987.

Aprobado por Diputados el 4 de junio de 1987.

Sancionada por el Senado el 18 de junio de 1987.

Promulgada el 19 de junio de 1987 por Decreto Nº 5.183/87.

Publicada en Boletín Oficial el 3 de julio de 1987.